

TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de Técnica Auxiliar De Gestión Empresarial, S.A. a celebrar Junta General de Accionistas en domicilio social con el carácter de extraordinaria el día 9 de diciembre del presente año 2021 a las 10 horas de la mañana en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día 10 de diciembre siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente:

Orden del día:

- 1º.- Nombramiento de auditor de cuentas para los ejercicios de los años 2021, 2022 y 2023.
- 2º.- Aprobación del acta de la junta.

Madrid, a 4 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración,
Fernando Revuelta Gómez-Villalba.

**ANUNCIO DE ESCISIÓN
KLIKIN DEALS SPAIN, S.L.U.
(Sociedad Escindida)****GESTIÓN ACTIVA DE PEDIDOS, S.L.****(Sociedad Beneficiaria de nueva creación)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de la sociedad KLIKIN DEALS SPAIN, S.L.U. (Sociedad Escindida) decidió el 5 de noviembre de 2021, llevar a cabo la escisión parcial de su rama de actividad consistente en la unidad de negocio B2B, cuya actividad es la explotación de la plataforma tecnológica para la fidelización de clientes y gestión de pedidos (incluyendo el cobro a través de pasarela de pagos online), a través de Web y APP para el sector de hostelería y su consiguiente transmisión en bloque a la sociedad de nueva creación GESTIÓN ACTIVA DE PEDIDOS, S.L. (Sociedad Beneficiaria), la cual se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la presente escisión parcial, adquirirá por sucesión universal la rama de actividad anteriormente citada, adjudicando al socio único de la Sociedad Escindida las nuevas participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria. La escisión se ha llevado a cabo de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 5 de noviembre de 2021.

Se hace constar que, por aplicación del artículo 78 bis, no ha sido preciso elaborar balance de escisión, ni el informe de administradores sobre el proyecto de escisión, ni el nombramiento de expertos independientes. Tampoco ha sido necesario la publicación o depósito del proyecto de escisión en virtud del artículo 42 LME.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervenientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y se informa a los acreedores del derecho que les asiste de oponerse a la mencionada escisión parcial durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial, en los términos señalados en los artículos 43 y 44 de la LME, por remisión del artículo 73 de la misma ley.

*En Madrid, a 5 de noviembre de 2021.
El secretario no consejero del consejo de administración de la Sociedad Escindida, KLIKIN DEALS SPAIN, S.L.U., D. Álvaro Mateo Sixto.*

**BARCELONA LED ILUMINACIÓN, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
IBERIAN LED RETAIL GROUP, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace público el acuerdo de fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de "IBERIAN LED RETAIL GROUP, SLU." por "BARCELONA LED ILUMINACIÓN.", con extinción de aquella compañía, sin liquidación, y traspaso en bloque de su patrimonio social a esta entidad, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, cerrado con fecha 31 de diciembre de 2020. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

*En Barcelona, 3 de noviembre de 2021.
Sr. Ulises Augusto Díez,
Administrador de ambas sociedades.*

SOCIEDAD CINEMATOGRÁFICA DE CENTROS COMERCIALES, S.A.*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de Sociedad Cinematográfica de Centros Comerciales, S.A. celebrado el día 30 de junio de 2021, se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Extraordinaria para su celebración en Madrid, en el Paseo de la Castellana 45, 5º D, CP 28046, en primera convocatoria, el día 15 de diciembre de 2021, a las 09:30 horas; y en segunda convocatoria, el día 16 de diciembre de 2021, a la misma hora y en el mismo lugar; al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Aprobación del Balance individualizado formulado por el Consejo de Administración de 30 de junio de 2021, debidamente verificado por los auditores Eudita CYE Auditores, S.A. (ROAC S0569), y por su socio Don José Ramón Sánchez Serrano (ROAC 20964).
- 2º.- Compensación de pérdidas con cargo a reservas voluntarias. Delegación de facultades.
- 3º.- Reducción de capital para compensar pérdidas en base al balance cerrado a 30 de junio de 2021. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social y al valor de las acciones. Delegación de facultades.
- 4º.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.
- 5º.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

Se recuerda a los accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 287 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el Informe del Consejo y del Informe de Auditoría.

Desde la publicación del presente anuncio y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Madrid, 3 de Noviembre de 2021.
El Presidente del Consejo de Administración,
Don Jean Francois Constant Rene Edeline.

**PALEX MEDICAL, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BEMASCÉ TÉCNICA, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)****Anuncio de fusión por absorción.**

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de la sociedad "Palex Medical, S.A. Unipersonal", aprobó, en fecha 29 de octubre de 2021, la fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad "Palex Medical, S.A. Unipersonal" (sociedad absorbente), absorbe a la sociedad íntegramente participada "Bemascé Técnica, S.L. Unipersonal" (sociedad absorbida), que se extingue sin liquidación con entera transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, que adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto común de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades, de fecha 22 de junio de 2021.

Al estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, la presente fusión por absorción se realiza mediante el procedimiento previsto en el artículo 49 de la LME, por lo que no resulta necesaria la aprobación de la fusión por parte del socio único de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 44 de la LME.

*Barcelona, 29 de octubre de 2021.
El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de "Palex Medical, S.A. Unipersonal", don Alejandro Llevat Felius. La Administradora única de "Bemascé Técnica, S.L. Unipersonal", la sociedad "Palex Medical, S.A. Unipersonal", representada por don Francesc Xavier Carbonell Castellón.*



El gas que consume España llega a través de gasoductos y buques metaneros

Argelia: Medgaz aumentará su capacidad y garantizará el gas

► El país africano asegura que suplirá el cierre de la tubería del Magreb antes de que termine el año

S. D. C. MADRID

Argelia lanzó ayer un mensaje claro para aquellos que temen un posible corte del suministro de gas en España. El gasoducto Medgaz que lleva gas natural directamente desde el país africano a Almería aumentará a finales de año su capacidad para suministrar 10.700 millones de metros cúbicos anuales, con lo que el suministro estaría «garantizado» pese a que se ha dejado de utilizar el Gasoducto Magreb Europa (GME) que pasa por Marruecos tras el fin de los contratos de paso el pasado 31 de octubre, según publicó este domingo la agencia de noticias oficial argelina, APS.

La nota publicada por el medio gubernamental destaca que la entrada en servicio del cuarto turbo-compresor a finales de este mismo año eleva hasta los 10.700 millones de metros cúbicos anuales el flujo y asegura que éste podría in-

crementarse hasta los 16.000 millones de metros cúbicos «realizando inversiones adicionales». Actualmente, Medgaz tiene capacidad para 8.000 millones de metros cúbicos anuales, por debajo de los 11.000 millones comprometidos por Argelia. «La decisión final de la inversión en esta estructura solo se puede tomar en el caso de que se concreten contratos de gas natural a largo plazo entre (la empresa argelina) Sonatrach y clientes europeos por volúmenes (...) durante un período suficiente para recuperar las inversiones», ha señalado APS. El texto recuerda que Sonatrach y Naturgy reforzaron en 2020 su posición en Medgaz con la adquisición de las acciones de Cepsa, por lo que Sonatrach controla el 51% de Medgaz, mientras que el 49% está en manos de la española Naturgy.

APS recuerda además que los contratos expirados del Gasoducto Magreb Europa (GME) que pasa por Marruecos tras el fin de los contratos de paso el pasado 31 de octubre, según publicó este domingo la agencia de noticias oficial argelina, APS.

Un experto en energía citado por APS, Mahmá Buzián, ha explicado que ante la no renovación de los contratos del GME, Sonatrach ha pactado «trasladar parte del

volumen previsto para el GME a Medgaz».

Argelia es el principal país proveedor de gas natural para España -cerca del 45%, según datos de la Corporación de Reservas Estratégicas (Cores)-, buena parte del cual era transportado hasta ahora vía Marruecos, a través del GME, cerrado el 31 de octubre debido a que no se renovará el contrato para su utilización debido a las tensiones entre Marruecos y Argelia. Para solventar esta situación y asegurar el suministro, se prevé que el resto del gas comprometido se transporte como gas natural licuado a través de buques metaneros, lo que elevaría su precio.

A pesar de los temores a un posible desabastecimiento generados por el cierre del GME, el operador del sistema gasista Enagás ha descartado «totalmente» que vaya a faltar suministro de gas en España en los próximos meses -incluso si se cortara el suministro de golpe por parte de Argelia-, ya que actualmente cuenta con gas almacenado suficiente para cubrir 40 días de consumo, «más que otros años en estas mismas fechas y más que otros países del entorno», según informó a comienzos de mes Enagás, que reiteró que «gracias a las medidas de anticipación adoptadas en coordinación con el Ministerio de Transición Ecológica», las plantas de regasificación empiezan noviembre con reservas por 18,8 teravatios hora (TWh) de gas natural licuado (GNL). Según sus cuentas, el sistema gasista español empieza el mes de noviembre con un 65% más de gas natural licuado (GNL) en las plantas de regasificación: 18,8 TWh frente a los 11,4 TWh de octubre de 2020. En cuanto a los almacenamientos subterráneos, están ya al 82% de su capacidad.